

DECRETO N° 36/992.

VISTO : la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Municipal para contraer un préstamo con el Banco de la República por la suma de hasta 200.000,00 dólares americanos.

RESULTANDO: Que el dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas no hace objeciones a la contratación de dicho préstamo, de contar el mismo con la aprobación de la Junta Dptal.

CONSIDERANDO: Que dicho préstamo será destinado al cumplimiento de las obligaciones de Aguinaldo y Sueldos del mes de diciembre del presente año.

ATENTO: a lo que establece la Constitución de la República en su artículo N° 301, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para contraer un préstamo con el Banco de la República por un monto de hasta U\$S 200.000,00 (doscientos mil dólares americanos), de conformidad con la solicitud realizada.

ARTICULO 2º). La cancelación del mismo se realizará en el transcurso del año 1993, según lo expresado por el oficio remitido a este Cuerpo.

ARTICULO 3º). Una vez concretado dicho préstamo, el Ejecutivo Comunal comunicará al Tribunal de Cuentas y a la Junta Dptal. las condiciones definitivas del mismo.

ARTICULO 4º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto contó con 19 votos en 19 presentes.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H CAMPANELLA
PRESIDENTE**